DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14393
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER313
RADICADO IDIGER 2020ER314
EVENTO SIRE 5352366

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/01/2020	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 55A No. 137-87	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1:101721.64 Y_1:114337.22		
BARRIO CATASTRAL:	San José del Prado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		90m²		
UPZ:	24-Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		5		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0188WJNN	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
AREA INSPECCIONADA:	2150m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-36823		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento de viviendas/edificaciones

6. ANTECEDENTES

El Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, donde se localizan el predio de la Transversal 55A No. 137-87, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0022 del 7 de febrero de 1963, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbana para el mismo.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa y "Amenaza de Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio de la Transversal 55A No. 137-87 no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

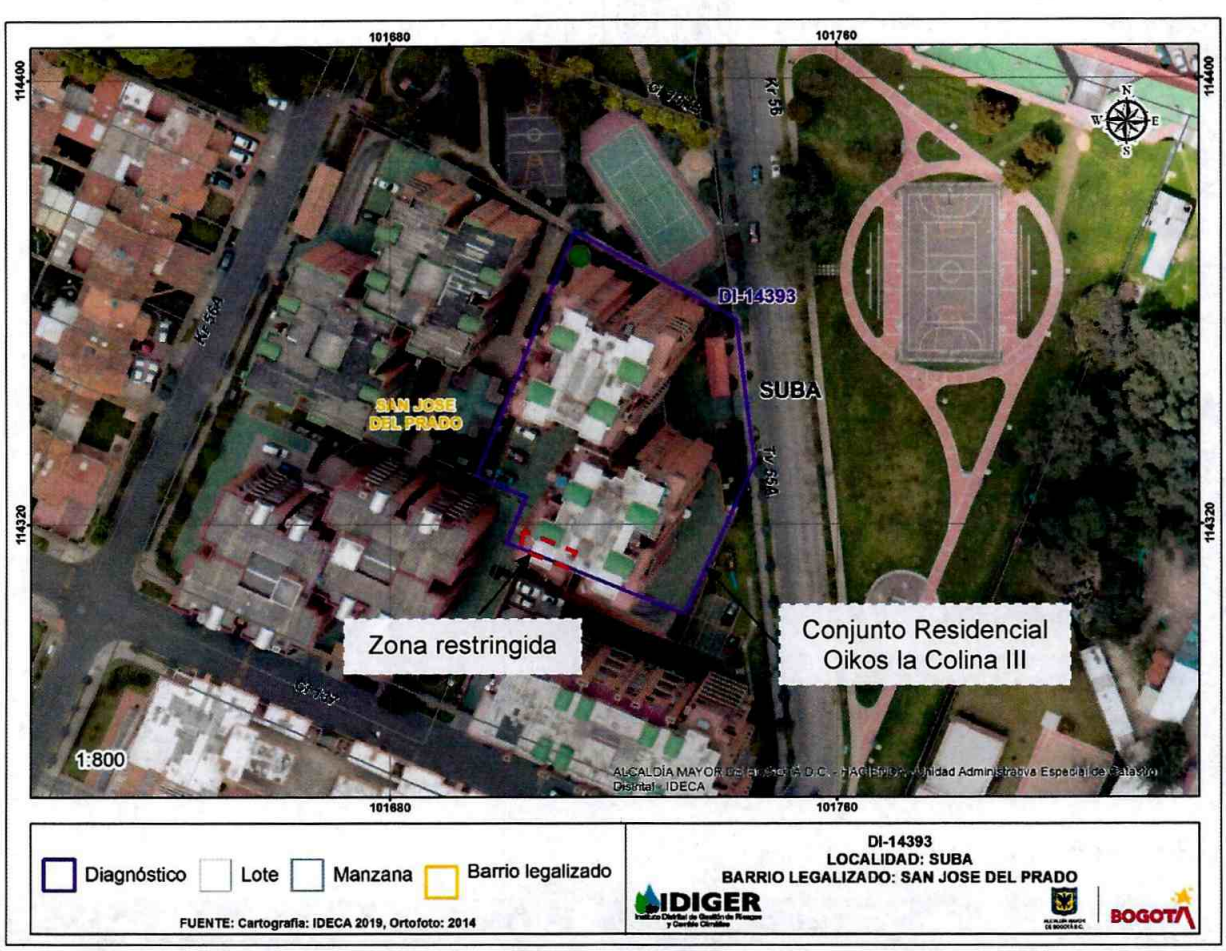


Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El día 30 de enero de 2020, Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Transversal 55A No. 137-87, en el Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, encontrando una zona de terreno plano, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas (ver fotografías 1 y 2). La inspección visual se solicita debido a daños en los elementos de fachada del Conjunto Residencial Oikos la Colina III.

En el predio se emplazan dos edificaciones de once (11) niveles y dos (2) sótanos construidas bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso aligerada. Las edificaciones fueron construidas hace aproximadamente 10 años. La visita fue atendida por la representante legal del predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Al ingresar al predio se evidencian daños en los elementos de fachada en una de las chimeneas del primer nivel sobre el costado norte, correspondientes a grietas de tendencia vertical de 2.50m de longitud y 4mm de abertura (ver fotografía 3). Asimismo, se observa que en la zona norte y sur del predio se retiraron elementos de mampostería no estructural de la fachada de la edificación en toda su altura (ver fotografía 4 y 5). Según manifiesta la representante legal del predio, hace aproximadamente un (1) año, se presentaron desprendimientos de algunos elementos de fachada hacia el parque colindante en el costado norte y zonas comunes en el costado sur del predio, razón por la cual se decidió retirar todos los mampuestos de las zonas afectada de las fachadas, esto con el fin de evitar futuros incidentes.

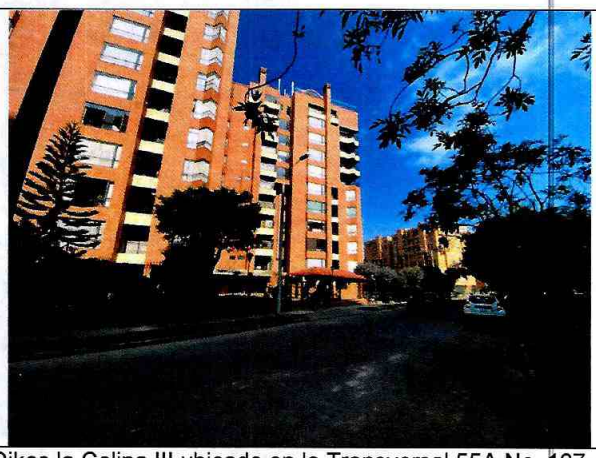
Al continuar con el recorrido por el predio, se logran evidenciar daños en varios sectores de las fachadas de las edificaciones, los cuales indican el posible desprendimiento de elementos de fachada en otros puntos del predio. En el costado oriental del inmueble se identifican grietas de tendencia vertical en los mampuestos de fachada que no superan 1.50m de longitud ni 2mm de abertura (ver fotografías 6 y 7). De igual manera, en el costado sur del predio, junto a la zona de fachada donde se retiraron los elementos de mampostería no estructural, se evidencian grietas de tendencia vertical de aproximadamente 4mm de abertura, las cuales se prolongan desde el segundo nivel hasta la cubierta, indicando que, pueden volver a presentarse desprendimientos de elementos hacia la zona del parqueadero del predio (ver fotografía 8). Por último, se observan grietas de tendencia vertical de 2.50m de longitud y 3mm de abertura en el costado occidental del predio y daños en uno de los mampuestos de fachada (ver fotografía 9).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento en los elementos de fachada de las edificaciones ubicadas en el predio de la Transversal 55A No. 137-87, en el Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada principal del Conjunto Residencial Oikos la Colina III ubicado en la Transversal 55A No. 137-87

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Grietas de 2.50m de longitud y 4mm de abertura en chimenea del costado norte de la edificación



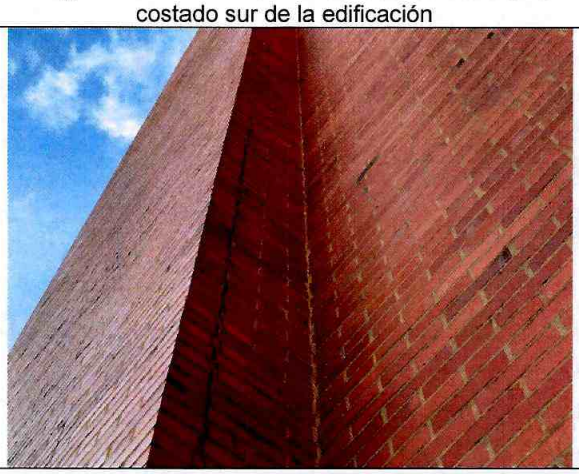
Fotografía 4. Elementos de fachada retirados en el costado norte de la edificación



Fotografía 5. Elementos de fachada retirados en el costado sur de la edificación



Fotografía 6. Grietas de 80cm de longitud y 3mm de abertura



Fotografía 7. Grietas de 1.50m de longitud y 2mm de abertura



Fotografía 8. Grietas que se extienden desde el segundo nivel hasta cubierta de 4mm de abertura en el costado sur del predio

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Daños en elementos de facha del costado occidental de la edificación.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 55A No. 137-87	Eloísa Guerrero	Edificación	Residencial	11	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños evidenciados en los elementos no estructurales de fachada y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual al predio de la Transversal 55A No. 137-87.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones del predio de la Transversal 55A No. 137-87, en el Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 30 de enero de 2020.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.
- A causa de los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se recomienda la restricción parcial de un área aproximada de 6.0x5.0 m² en el primer nivel de parqueaderos en el costado sur del predio y se restringe el uso de los parqueaderos visitantes 8 y 9, y el parqueadero residencial número 13.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5352366 y al Radicado IDIGER 2020ER313 y 2020ER314

Nº Formato	RESPONSABLE	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4607	Eloísa Guerrero	3024600286	Transversal 55A No. 137-87	Restricción

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones del Conjunto Residencial Oikos la Colina III ubicadas en el predio de la Transversal 55A No. 137-87, del Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones identificadas en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).
- Es posible que ocurran nuevos desprendimientos de elementos de fachada en otros puntos de las edificaciones de acuerdo con lo evidenciado en la inspección visual y según los antecedentes que se han presentado en el predio de la Transversal 55A No. 137-87, del Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las edificaciones ubicadas en el predio de la Transversal 55A No. 137-87, en el Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de restricción de un área aproximada de 6.0x5.0 m² en el primer nivel de parqueaderos en el costado sur del predio y se restringe el uso de los parqueaderos visitantes 8 y 9, y el parqueadero residencial número 13, hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos no estructurales de fachada.
- A los responsables de las edificaciones ubicadas en el predio de la Transversal 55A No. 137-87, en el Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, adelantar obras de mantenimiento y reparación en las fachadas de los inmuebles, especialmente en los elementos de mampostería no estructural, con el fin de remediar los daños evidenciados en el momento de la inspección visual y garantizar el buen funcionamiento de las edificaciones durante su vida útil.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia implementar las acciones de seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, esto con el fin de garantizar la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma:_____

Juan Sebastián Guzmán Guzmán
Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

16.2 Revisó

Firma:_____

Jairo William Torres Becerra
Profesional Especializado
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071